

**FECHA:** 07/06/22 11:00h

**ORDEN DEL DÍA:**

**Primer punto: Aprobación, si procede, del Acuerdo sobre el profesorado itinerante o con ámbito de actuación en centros educativos en Castilla-La Mancha.**

**Segundo punto: Borrador de Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de música y de danza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

**Tercer punto: Borrador de Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas de arte y de las escuelas de arte y superiores en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

**Cuarto punto: Procedimiento de selección de personal docente para la provisión de puesto de trabajo mediante comisión de servicio como asesor/a técnico docente para conformar unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.**

**Quinto punto: Borrador de la Orden XX/2022, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

**Sexto punto: Borrador de la Orden XX/2022, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros de enseñanza de personas adultas.**

**Séptimo punto: Borrador de la Orden XX/2022, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria CLM.**

**Primer punto: Aprobación, si procede, del Acuerdo sobre el profesorado itinerante o con ámbito de actuación en centros educativos en Castilla-La Mancha.**

### **ADMINISTRACIÓN**

A última hora se ha incluido una nueva mejora que amplía las horas del antiguo profesorado “compartido”.

Se ha tratado ampliamente, creen que es un Acuerdo muy importante, el mejor de toda España, se recupera y se mejora el de 2001. La negociación ha sido complicada. Son conscientes de que se lo merecen más que nadie porque ponen su coche al servicio de la Administración.

### **STE-CLM**

Tras el análisis de la propuesta definitiva de la Administración, STE-CLM valora positivamente los siguientes puntos:

- Recuperación del pago de inicio y fin de jornada desde la cabecera, -tu centro de destino- a la sección que corresponda.
- Mantener la posibilidad de acumular las reducciones horarias en días completos.
- Evitar las interpretaciones lesivas de la norma que hacen algunas provincias para eliminar reducciones horarias, bajo la premisa: “si estamos viajando, estamos trabajando”.
- Extender los beneficios del Acuerdo a todo el profesorado que se desplaza por razón de servicio aportando su coche.
  - o Si el ámbito de actuación es 2-3 centros/secciones: 2h de reducción.
  - o Si el ámbito de actuación es 4-5 centros/secciones: 3h de reducción.
  - o Si el ámbito de actuación es >5 centros/secciones: 4h de reducción.

- Pago de un plus para compensar el bajo complemento del kilometraje a todo el personal de la JCCM se pagará por nómina los 12 meses del año.
- Revisión anual en Comisión de seguimiento del Acuerdo.

Lamentamos por otra parte que no se haya incluido el pago de un plus para compensar el bajo complemento del kilometraje a todo el personal de la JCCM a Orientadores/as, PTSC y/o similares. Razón dada por la Administración es que no tienen un horario semanal fijo.

Queremos que se aclare el caso del Conservatorio Alcázar-Criptana que es considerado centro único, con un único código de centro, pero dos sedes en dos localidades diferentes. Quieren saber en qué supuesto se encuentran.

- o En el punto 2.1 (definición de puestos de trabajo) define docente itinerante el que realiza funciones en distintos centros o en secciones de un CRA y su puesto está definido como itinerante: NO ES SU CASO.
- o En el punto 2.2 define docente con ámbito de actuación o que comparte centros: puesto no definido como itinerante, pero desarrolla su labor educativa en más de un centro o en diferentes secciones de un CRA. Esta podía ser su situación con un redactado más aclaratorio. Su situación es que son un centro con dos sedes en dos localidades distintas, intentan adscribir al profesorado a sedes para evitar itinerancias, pero hay profesorado único en su especialidad en el centro que está obligado a itinerar -es el único centro de CLM con esa característica-. Sería cambiar “distintas secciones de un CRA” por “distintas sedes de un mismo centro educativo”.

En cualquier caso, STE-CLM valora positivamente el Acuerdo y otorga su confianza para la firma del mismo.

Entiende que el caso del Conservatorio de Alcázar, es único, aseguran que cualquier desplazamiento se pagará, y que tienen que estudiar con la Inspección el caso, ya que lo desconocían.

Consideran que armonizan las interpretaciones que se realizan en cada provincia y que eran diferentes.

La intención sería firmarlo el día 15 de junio en Consejería.

**Segundo punto: Borrador de Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de música y de danza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

### **ADMINISTRACIÓN**

El objetivo es actualizar los contenidos a la nueva normativa, evitar la normativa supletoria, por esa razón son muy extensas. Ambas órdenes -junto a EA- tienen una estructura similar, que es algo distinta a las de IES.

Las modificaciones con respecto a 2012 son:

- Aclarar ámbito de aplicación, separando los centros públicos de privados o de titularidad locales.
- Concretan el funcionamiento de los órganos.
- Jefatura de estudios adjunta en Conservatorios.
- Nuevos departamentos de Música y Danza: Música Moderna y Agrupaciones Instrumentales. Más un departamento para cada especialidad de Danza.
- Recuperan departamento activ. extracurriculares, movilidad y añaden coordinador de Familias (...).
- Calendario escolar, anualmente se renueva fuera de estas órdenes.
- Se generan una bolsa de horas para unas responsabilidades.
- Mejoran las ratios en algunos supuestos.
- Jornada laboral del profesorado, 48.3, existe un error: son 4 y no 5 horas continuadas en junio y septiembre.
- 51.4 existe otro error, fechas de evaluación
- Existe un error en el 54.6 respecto, son 5 días por trimestre.

**STE-CLM**

Las cuestiones de fondo, ya han sido tratadas a nivel general y transversal en el resto de órdenes, y tienen que ver con la falta de gasto educativo para recuperar siquiera los recortes de la época de Cospedal.

Se presentan estas órdenes para actualizarlas a la nueva normativa, pero entre ellas no tenemos la propia del Conservatorio superior de música. Solo tenemos uno en nuestra región, pero consideramos una falta de respeto no actualizar su orden de funcionamiento, que es del año 2017 dentro del marco de la LOMCE.

Si nos centramos en los aspectos formales de este borrador:

- **Artículo 7.14:** contradice el **artículo 19.3.c** de La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según la cual el funcionariado no puede abstenerse en las votaciones de los órganos colegiados a los que pertenece.
- **El artículo 9** recoge 16 funciones del equipo directivo. La orden de funcionamiento del 2012 recogía 11. Volvemos a resaltar el aumento de funciones al que se somete a los equipos directivos y profesorado en general con la aplicación de la nueva normativa. Este artículo resume las órdenes que se están presentando en esta mesa: más trabajo con los mismos medios y sin más reconocimiento.
- El **artículo 52** (Organización y elección de horarios) no hace mención a cómo proceder en las jornadas parciales, tan extendidas en estos centros. Se deberían poner unos criterios comunes en todas las órdenes de funcionamiento para la elección de grupos.
- Solicitamos bajar la ratio de la materia de Historia de la Música a 1/12, como las otras materias.

**Tercer punto: Borrador de Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas de arte y de las escuelas de arte y superiores en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

## **ADMINISTRACIÓN**

Las generalidades son las mismas que en Conservatorios.

### **STE-CLM**

Las cuestiones de fondo, ya han sido tratadas a nivel general y transversal en el resto de órdenes, y tienen que ver con la falta de gasto educativo para recuperar siquiera los recortes de la época de Cospedal.

Si nos centramos en los aspectos formales, queremos llamar la atención en los siguientes puntos:

- La LOMLE, así como los Reales Decretos de Enseñanzas Mínimas y Decretos de Currículo, huyen del término “asignatura”, utilizando áreas, materias, módulos y ámbitos, según de la etapa o enseñanzas que corresponda. A lo largo de la orden, se incluye habitualmente “asignatura”, incluso cuando habla de las materias comunes y de modalidad que se citan en las leyes anteriores con el nombre propio de *materias*. No así en el artículo 36.
- En el artículo 26.7 habría que usar el lenguaje inclusivo, tal y como se hace a lo largo de toda la norma.
- En el artículo 28.8 existe una falta de concordancia gramatical que ha de corregirse.
- En el artículo 28.11 debe adecuarse el lenguaje inclusivo.
- En el artículo 31.5: quitar el “.” después de la a).
- A lo largo de la norma existen una serie de palabras que unas veces van en mayúscula y otras en minúscula: *Comisión de Coordinación Pedagógica, Equipo Directivo, Consejo Escolar, Proyecto Educativo del Centro, Normas de Organización Funcionamiento y Convivencia, Programación Didáctica, Programación General Anual, criterios de evaluación, ...*
- Artículo 40. Para los centros de nueva creación se debería dar el mismo plazo para elaborar las Normas de Organización Funcionamiento y Convivencia que el dado para el Proyecto Educativo de Centro -3 cursos-.
- En el artículo 46.3.d “sólo” sin tilde.
- En el artículo 49.3 debería poner competencias clave en lugar de competencias básicas.

- En el artículo 67, debe usarse el lenguaje inclusivo.

**Cuarto punto:** Procedimiento de selección de personal docente para la provisión de puesto de trabajo mediante comisión de servicio como asesor/a técnico docente para conformar unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

### **ADMINISTRACIÓN**

Actualmente ha habido 540 solicitudes, 373 se han llegado a acuerdo en esos casos. Incluyen situaciones de bandas latinas y situaciones en general muy complicadas. La valoración que hacen es intentar intervenir cuanto antes para que los problemas no se enquisten. Quieren reforzar con más profesionales. Crece en un nuevo equipo en Toledo y aumento de personal de diferentes perfiles. 3 años de tope máximo.

### **STE-CLM**

Observamos una estructura similar de Comisión de Servicio en las negociadas anteriormente, como es habitual preguntamos si pueden concurrir desde otras CCAA o no.

De la lectura de las instrucciones concluimos que los puestos de trabajo se bloquearán previamente a los actos públicos, concursillo y adjudicaciones de interinos; tendrán preferencia en la renovación aquellas personas que están en los puestos en el curso actual -previo informe favorable-. Como al renovar no es necesario concurrir al proceso de selección, el párrafo del apartado 7º b) 2, debería ir antes del punto 1.

En el apartado 8, debería aclararse que una vez alcanzadas las renovaciones tope, el interesado/a podría volver a concurrir al proceso de selección ordinario.

**Quinto punto:** Borrador de la Orden XX/2022 de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

### **ADMINISTRACIÓN**

Es un documento que se ha ido mejorando, ahora han recibido el informe jurídico. Siendo común al resto de puntos, al final contestarán a las organizaciones sindicales.

**Sexto punto:** Borrador de la Orden XX/2022, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros de enseñanza de personas adultas.

**Séptimo punto:** Borrador de la Orden XX/2022, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

**Este 2022 se cumplen 10 años de los recortes brutales que sufrió todo el sector público por la crisis económica, incluido el sector educativo. Prácticamente todos los sectores y en todas las comunidades autónomas han recuperado los derechos perdidos, han ido avanzando estos 10 años, pero por algún motivo, el gobierno de Page tiene inquina al profesorado y ha decidido que en nuestra región no se va a recuperar ni un derecho más.**

**Las órdenes que aquí se establecen parecen perpetuar los recortes de las últimas legislaturas, los recortes de Cospedal y Page. Es el momento de presentar esta realidad al profesorado: ya no se van a recuperar los derechos perdidos, salvo que este dé un paso al frente y muestre su rechazo. Hoy se ha cerrado cualquier posibilidad de negociación sindical al respecto.**

**A estas órdenes, hay que añadir que el fin de la pandemia significará volver a las ratios anteriores, con la pérdida de 631 cupos COVID (del orden de 1.000 puestos para profesorado interino desaparecerán).**

**La afiliación de STE-CLM valorará en los próximos días la convocatoria de una huelga al inicio de curso 2022-23 para mostrar un rechazo a las políticas continuistas en educación del actual gobierno: contra estas órdenes, contra la carga lectiva de 20 y 25 horas que tiene todo el profesorado frente a la realidad de otras comunidades y contra el despido del profesorado interino en verano que trabaja más de 5 meses y medio.**

**Animamos al resto de organizaciones sindicales a que analicen en sus órganos si queremos continuar por esta vía muerta, o convocamos al profesorado a que muestre su rechazo mediante la máxima capacidad de protesta que tiene: la huelga.**



#### ADMINISTRACIÓN.

Entiende las intervenciones, su propósito es una compilación normativa, hay que diferenciar eso de un Acuerdo de la Administración con las organizaciones sindicales. Quieren desvincularlo.

Por encima está la ley de presupuestos de CLM. Tienen cumplida una gran parte de su programa político.

Reconocen que les falta presupuesto para llegar a la recuperación de recortes que estamos viendo en otras CCAA. Una bajada de 1h cuesta 35 millones de euros.